

00063058

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecon y Calle 20 - Mall del Pacifico

Telf 053 702602

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACION

Numero de Tomo.

Folio Inicial. 0

Numero de Inscripción 2212

Folio Final. 0

Numero de Repertorio: 4570

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: martes, 30 de julio de 2019

1.- Fecha de Inscripción: martes, 30 de julio de 2019 12:39

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Juridica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
ADJUDICATARIO					
Natural	1314200997	LUCAS ALONSO JESENIA JELISBFTH	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
 Nombre del Canton: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de julio de 2019
 Escritura/Juicio/Resolucion:
 Fecha de Resolucion:
 Afiliado a la Camara: ☐ Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
5050313000	30/07/2019 12:44:06	71842	290.51 m2	LOTIF DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

El lote de terreno ubicado en el Sitio "San Juan de Manta", de la parroquia Manta perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, cuyas medidas y linderos son: Frente, 9,40m - callejon publico, Atras, 10,15m - Enrique Velez, Costado Derecho, 29,66m - Reyes Miran, Costado Izquierdo, 30,27m - Alonzo Veliz Miran - AREA TOTAL 290.51 m2
 Direccion del Bien: Lote de terreno ubicado en el Sitio San Juan de Manta
 Superficie del Bien 290.51 m2

5.- Observaciones:

ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

El lote de terreno ubicado en el Sitio "San Juan de Manta", de la parroquia Manta perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta - AREA TOTAL 290.51 m2

* El lote de terreno antes descrito queda con Prohibicion de Enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad

Lo Certifico

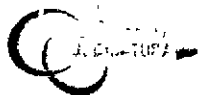
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
 Registrador de la Propiedad

Impreso por yessenia_parrales

Administrador

martes, 30 de julio de 2019

Pag 1 de 1



Factura: 001-002-000046483

00063059



20191308001P03137

PROTOCOLIZACIÓN 20191308001P03137

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE JULIO DEL 2019, (15 41)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

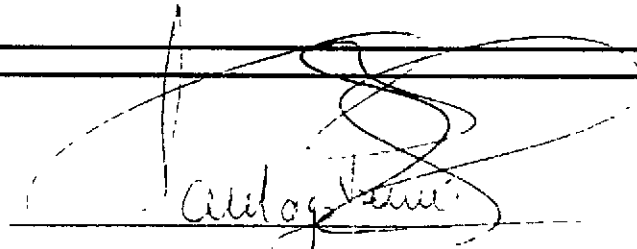
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 17

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LUCAS ALONSO JESENIA JELISBETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1314200997

BSERVACIONES:


NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO-URRÉS
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00063060

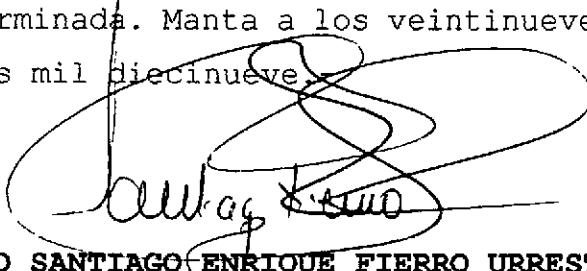


NUMERO: 20191308001P03137

ACTA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

DOY FE: Que dando cumplimiento a lo solicitado por el Señor ABG. **David Villarroel Vera**; y de acuerdo al Artículo Dieciocho Numeral Segundo de la Ley Notarial vigente PROCEDO A PROTOCOLIZAR el documento que antecede que contiene la Adjudicación correspondiente a la señora **LUCAS ALONSO JESENIA JELISBETH**, portadora de la cédula de ciudadanía 131420099-7, ecuatoriana, de estado civil casada, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el sitio "San Juan de Manta", de la Parroquia Manta perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son: frente, 9,40m.-callejón público; atrás, 10,15m.- Enrique Vélez; costado derecho, 29,66m.-Reyes Mirian; costado izquierdo, 30,27m.- Alonzo Veliz Mirian.-área total: 290,51 m2, de conformidad a la Resolución de Adjudicación No. 062-ALC-M-JOZC-2018, de fecha 07 de enero del 2019.-**PROHIBICION DE ENAJENAR**: el bien inmueble antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de **TRES AÑOS** contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en el artículo 11. La cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Manta a los veintinueve días del mes de Julio del dos mil diecinueve.

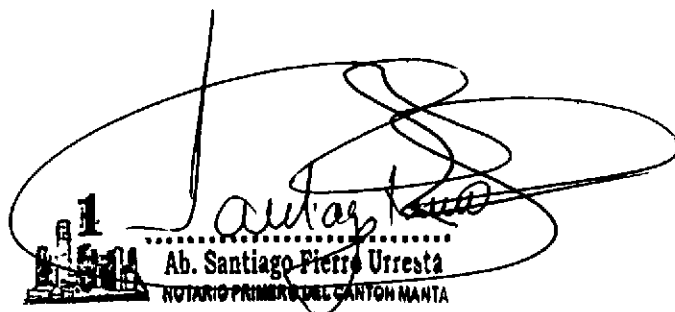

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTE-2015-JT

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.- 2019130801P03137.- EL NOTARIO.-



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

00063061



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN 131420099-7

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LUCAS ALONSO
JESEÑA JEISBETH

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1994-07-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO

CARLOS LUIS
DELGADO REYES



EDUCACIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

Padre DEL PADRE
LUCAS REYES LORENZO SILVIO

Padre DE LA MADRE
ALONSO LUCAS ELSA RAQUEL

FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-02-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-02-07

VERIFICACIÓN



CERTIFICADO DE VIAJERÍA

Cantón

0006 F
JUNTA No.

0006 - 077
CANTÓN MANTA

1314200997
CÉDULA No.

LUCAS ALONSO JESEÑA JEISBETH
APELLIDOS Y NOMBRES

1314200997



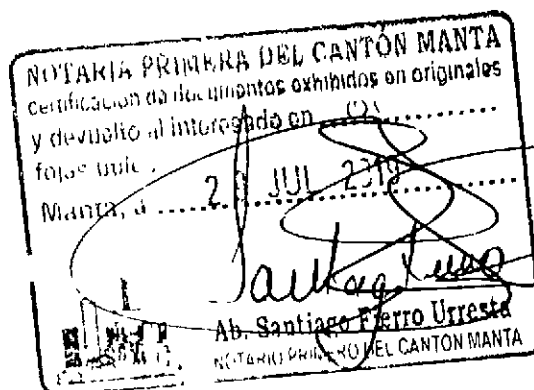
PROVINCIA MANABI

CANTÓN MANTA

UNION MANABI

PARROQUIA MANTA

2





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1314200997

Nombres del ciudadano: LUCAS ALONSO JESENIA JELISBETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 14 DE JULIO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO REYES CARLOS LUIS

Fecha de Matrimonio: 10 DE MAYO DE 2013

Nombres del padre: LUCAS REYES LORENZO SILVINO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALONSO LUCAS ELSA RAMONA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 29 DE JULIO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



Lucas Alonso Jesenia Jelisbeth

N° de certificado 191-246-45284



191-246-45284

Vicente Taiano G.

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00063062



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta.

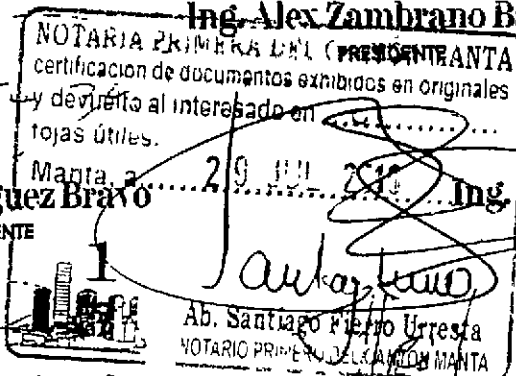
Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto

Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Leda. Laura Rada Peralta



Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Caldere
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y TITULACIÓN
 OFICINA CENTRAL

130207395-0

Ciudadano
ZAMBRANO CORDERO
JORGE ORLEY

Identificación
BIENES
BIENES
MANTAS

Identificación 1987 07 20
Identificación 1987 07 20

Identificación
ANA ROSA
SUAREZ LOPEZ

SUPERIOR **MONTE**

ZAMBRANO CORDERO ORLEY ASSEMBLADO
CEDEDO TRAMADO OLIVERA VICENTA

MAJETA
2016-03-12
2016-03-12

CERTIFICADO DE VOTACION

099 **099-277** **1302073950**

ZAMBRANO CEDEDO JORGE ORLEY
IDENTIFICACION

MANTAS
FRANCIA
MANTAS
CANTON
MANTAS
MANTAS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 Certificación de documentos exhibidos en originales
 y devueltos al interesado en...

29

Autofirma
Mr. Santiago Pizarro Urresta
Notario del Cantón Manta

00063063



BanEcuador S.P.
 29/07/2019 02:37:42 p.m. OK
 CONVENIO: 2950 BCE-Gobierno PROVINCIAL DE MANABI
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 971592388
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:Kdovlet
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA PRIMERA
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	1.60

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador

29 JUL 2019

BanEcuador S.P.
 RUC: 1768183520001

CAJA 1
AGENCIA CANTONAL
MANTA

MANTA (AG.)
 AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
 No. Fac.: 056-514-000000722
 Fecha: 29/07/2019 02:38:08 p.m.

No. Autorización:
 2907201901176818352000120565140000007222019143811

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
 ID : 9999999999999999
 Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Description	Total
Recaudo	0.54
Subtotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
 Sin Derecho a Credito Tributario

BanEcuador

29 JUL 2019

CAJA 1
AGENCIA CANTONAL
MANTA



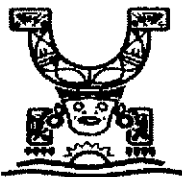
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 227068

COMPROBANTE DE PAGO

21/06/2019 16:51:57

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C./R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
LUCAS ALONSO JESENIA JELISBETH	1314200997	S/N	453430	4410327
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
PAGO POR CONCEPTO DE DERECHO DE TIERRA DEL LOTE UBICADO EN EL SITIO "SAN JUAN" DE MANTA DE LA PARROQUIA MANTA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°062-ALC-M-JOZC-2018 MEMORANDO-O-USG&GD-PGL-2019-011		CONCEPTO	VALOR	
21/06/2019 16:51:55 CRISTHIAN LEONARDO LÓPEZ MOREIRA		VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES)	435,77	
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		TOTAL A PAGAR	435,77	
		VALOR PAGADO	435,77	
		SALDO	0,00	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO

Fecha: _____ Hora: _____

Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T1281136244
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000063064

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00063064



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE MANTA

RAZÓN SOCIAL: SITIO SAN JUAN DE MANTA

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

646857

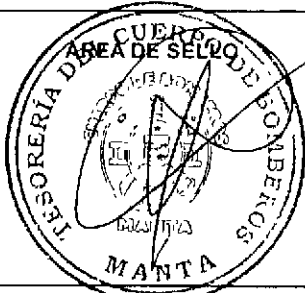
N° PAGO.

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

16/07/2019 15:36:20

FECHA DE PAGO.



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: lunes, 14 de octubre de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

No. 236514



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

16/07/2019 09:07:17

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR DEL 50% DE DESCUENTO POR SER BIEN MUNICIPAL CON LA CUANTÍA \$4068 07 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		5-05-03-13-000	290,15	5784,75	462670	4417285

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	B SAN JUAN DE MANTA	Impuesto principal	20,34
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	6,10
			TOTAL A PAGAR	26,44
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	26,44
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO	0,00
1314200997	LUCAS ALONSO JESENIA JELISBETH	S/N		

EMISION: 16/07/2019 09:07:15 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



Este documento está firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

TS29091088
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00162527

N° ELECTRÓNICO : 68467

Fecha: Lunes, 15 de Julio de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 5-05-03-13-000

Ubicado en: B SAN JUAN DE MANTA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 290 15 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 4,068 07

CONSTRUCCIÓN: 1,716.68

AVALÚO TOTAL: 5,784.75

SON: CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019"

20,34
6,10
26,44

José T. Maldonado Cevallos

Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V15223EUYI29

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

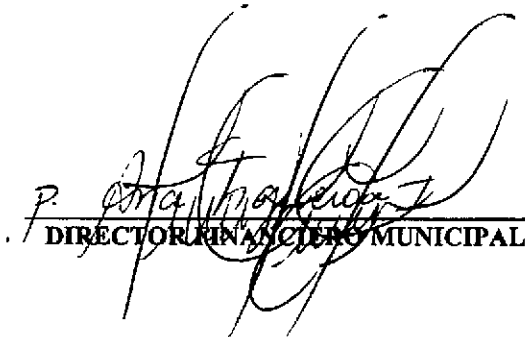
Impreso por alarcon santos mercedes judith, 2019-07-15 16 32 26

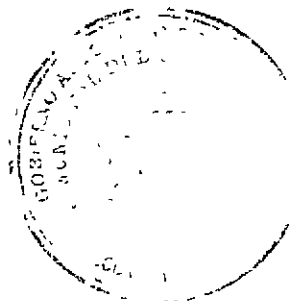
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA****DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL****N° 00000606****Fecha: Martes, 16 de Julio de 2019****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Pre s URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA- CC. 1360000980001 ubicada en B.SAN JUAN DE MANTA SAN JUAN MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 5,784.75 CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON 75/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN CON LA CUANTÍA \$4068.07 - NO CAUSA UTILIDADES POR SER BIEN MUNICIPAL

Elaborado por VICTOR ANDRES


DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V15501FVLCKB

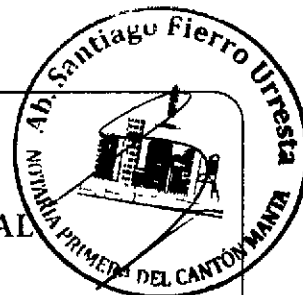
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por ALCIVAR MACIAS XAVIER ANTONIO, 2019-07-16 09:07:59



00063066



Nº 0129812



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA. Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, 16 de JULIO de 2019

VALIDO PARA LA CLAVE:

5050313000: SITIO SAN JUAN DE MANTA

Manta, DIEZ Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

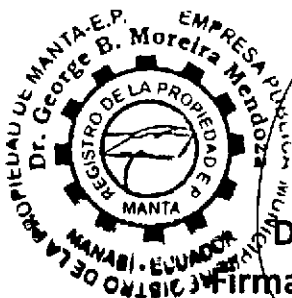
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
Propiedad del cantón Manta, a solicitud de Jesenia Lucas
Alonso.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi
cargo: **NO HAY CONSTANCIA**: Que a nombre de los
cónyuges **CARLOS LUIS DELGADO REYES** y Sra.
JESENIA JELISBETH LUCAS ALONSO con cedula
N. 131420099-7, se encuentre inscrito bien inmueble o
propiedad dentro de esta Jurisdicción cantonal.

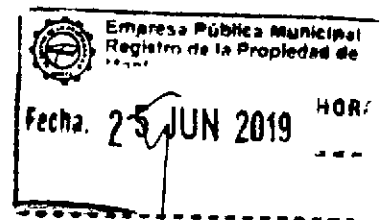
Existiendo si inscrita con fecha 9 de Enero del 2019 bajo
el N. 5 la Resolución Administrativa N. O-USG&GD-
PGL-2019-011, de fecha 7 de Enero del 2019, adjudicación
de un lote de terreno ubicado en el Sitio San Juan de la
parroquia Manta del cantón Manta, emitida por el Ing.
Jorge Zambrano Cedeño Alcalde de Manta a favor de
JESENIA JELISBETH LUCAS ALONSO.

Manta, 25 de Junio del 2.019



Dr. George Moreira Mendoza.

Firma del Registrador de la Propiedad





G A D
Manta

00063067



No. O-USG&GD-PGL-2019-011
Manta, 07 de Enero de 2019

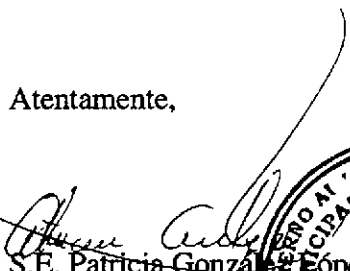
Señora
Jesenia Jelisbeth Lucas Alonso.
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 062-ALC-M-JOZC-2018 - (1) Lote de terreno ubicado en el Sitio "San Juan" de Manta de la Parroquia Manta del Cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta; a favor de la señora **Jesenia Jelisbeth Lucas Alonso.**

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,


S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL (E)
Elab. María Mendoza





Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Manta

00063068



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 062-ALC-M-JOZC-2018.

**ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SITIO "SAN JUAN" DE MANTA
DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTÓN MANTA.**

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

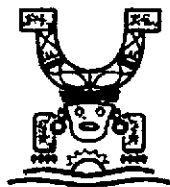
Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad,

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 062-ALC-M-JOZC / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/@MunicipioManta



interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";



Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

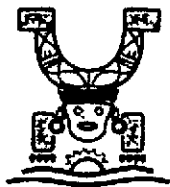
Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".;

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Construyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos



descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señora LUCAS ALONSO JESENIA JELISBETH portadora de la cédula de ciudadanía No. 131420099-7, solicita la legalización de un terreno ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la parroquia Manta perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 040-LEGALIZACION-DPOT-JZO-2017, de fecha abril 25 de 2018, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección, y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el sitio San Juan de Manta perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno que se encuentra debidamente cercado y actualmente tiene construcción de carácter definitivo. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial con código A-203, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 9,40m – Callejón público; Atrás: 10,15m – Enrique Velez; Costado Derecho: 29,66m – Reyes Mirian; Costado Izquierdo: 30,27m – Alonzo Veliz Mirian. Área Total: 290,51m². En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumpla con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del



predio a legalizar a nombre de la señora LUCAS ALONSO JESENIA JELISBETH que mantienen la posesión del predio hace varios años atrás.

Que, mediante Informe de Amenaza de la propiedad de la señora Lucas Alonso Jesenia, con número de trámite No. I-DGR-MRM-2018-191 de fecha 16 de noviembre de 2018, suscrito por el Ing. Manuel Barberán Macías Director de Gestión de Riesgos del GAD-Manta, informa: El día 16 de noviembre de 2018, se realizó un recorrido en el predio, donde se pudo constatar mediante inspección óptica que el predio de la Sra. Lucas Jessenia se encuentra en una zona de Bajo Riesgo, ya que dicha propiedad no sufre por eventos de amenaza geológica (Deslizamientos) e Hidrometeoro-lógicos (Inundaciones) y además está asentada en un área plana a nivel de carretera. Recomendaciones. Por lo que se ha observado en el sitio, el predio se encuentra en un área que no está expuesta a riesgos naturales, por lo que se recomienda lo siguiente: - Esta propiedad se encuentra en un área que no está afectada por eventos naturales tanto como amenazas geológicas (Deslizamientos) e Hidrometeoro-lógicos (Inundaciones). - Se deberá realizar las respectivas canalizaciones de aguas lluvias de la vivienda. - Se deberá de realizar un estudio de suelo que determine cuál es el tipo de construcción más adecuada para el tipo de suelo y realizar el cambio de suelo. - Tomar en consideración las NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE y las ordenanzas vigentes. - Para todos los trámites correspondientes se deberá tomar en cuenta el informe presentado por la Dirección de Riesgos del GAD-Manta Conclusión. En base al informe de amenaza del sector se ha considerado que el terreno se encuentra en una zona de Bajo Riesgo.

Que, mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2018-512, de fecha 13 de junio del 2018, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: Que, revisadas las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el sitio San Juan, de la parroquia Manta, a nombre de la posesionaria Sra. Lucas Alonso Jesenia Jelisbeth, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento, la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: 5050313000. Valor por metros cuadrados del bienio del 2018: \$15.00 dólares. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.

Que, mediante Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-0733 de fecha junio 28 de 2018, la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas GADM-Manta adjunta informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, de fecha 28 de junio de 2018, el mismo que informa en su parte pertinente, que de acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con la solicitante Lucas Alonso Jesenia Jelisbeth, pudimos constatar que poseen un lote de terreno, en donde se encuentra edificada una vivienda de caña, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 062-ALC-M-JOJC / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano. LOTE. Ubicación: San Juan. Parroquia: Manta. Cantón: Manta. Topografía: Regular. EDIFICACIÓN. Estructura: Madera. Paredes: Caña. N.º de Pisos: Una Planta. Cubierta: Zinc. Estado: Habitable. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante, y no se afecta la trama vial actual, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector.

Que, mediante Informe Socio-económico No. I-GTH-ENIC-2018-338 de fecha 29 de octubre de 2018 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Analista 1 en Asistencia Social Talento Humano, en atención a la solicitud presentada por el Dr. Manuel Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador Síndico Municipal mediante memorándum recibido en el correo institucional con N°: M-DGJ-AAV-2018-1379; Informa: El viernes 26 de octubre del 2018 me trasladé al sitio San Juan de Manta para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. De acuerdo con el Análisis Técnico realizado, se menciona que habiendo realizado la visita a la señora Jesenia Jelisbeth Lucas Alonso con C. I.: 131420099-7 que reside en el sitio San Juan, se constató que su núcleo familiar está conformado por dos miembros (esposo e hijo), no trabaja y su esposo se desempeña como chofer de camioneta, su familia no presenta problemas de salud. En relación con las condiciones de la vivienda, la construcción es de caña guadúa, piso de cemento, tiene pocas divisiones se encuentra en condiciones para habitar, tiene pocos enseres del hogar, en si se evidencia un estrado económico bajo. Según la información que nos proporcionó la entrevistada, es su esposo quien trabaja, ya que ella se dedica al hogar, recibe un ingreso de \$200,00 que los utilizan para sus necesidades del hogar. De acuerdo con la valoración profesional, realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico de la señora Jesenia Jelisbeth Lucas Alonso, se evidencia escases de recursos económicos y un nivel de vida con necesidades de ser atendido de manera inmediata. Se concluye que la señora Jesenia Jelisbeth Lucas Alonso habita en su bien inmueble desde hace varios años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien inmueble. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscto, con fecha 20 de enero del 2011, en su literal c) del Art. 8. En este sentido le corresponde cancelar el 10% del bien.

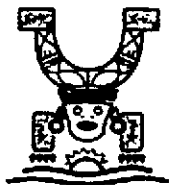
Que, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2018-073, de fecha 16 de noviembre de 2018, la Sra. Fátima Cecilia Veloz Intriago Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: En atención al Trámite No. 043 referente a la comunicación suscrita por la señora Lucas Alonso Jesenia Jelisbeth, con respecto a la compraventa del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles, Vacantes o Mostrencos y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, de conformidad con el criterio

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 062-ALC-M-JOZC / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



procedente que indica el Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-0733 de fecha junio 28 del 2018, suscrito por la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas, informe técnico del Sr. Yuber Ortega Molina, así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado del suelo estipulado en el Memorando No. M-ACR-JCM-2018-512, de fecha junio 13 del 2018 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro que es de \$15,00; y el área a legalizar de acuerdo con el Oficio No. 040-LEGALIZACION-DPOT-JZO-2017, de fecha 25 de abril del 2018 suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 290,51m2 tomando en consideración el Informe Socio – Económico No. I-GTH-ENIC-2018-338 de fecha 29 de octubre de 2018 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Analista 1 Asistencia Social GADM Manta, sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberán pagar la señora Lucas Alonso Jesenia Jelisbeth por la compraventa del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de USD. \$. 435,77 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Que, mediante Informe No.- I-DGJ-AAV-2018-754 de fecha 13 de diciembre de 2018, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador, informa que: En virtud de las normas legales expuestas, y de los informes emitidos por las Direcciones técnicas Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, de Avalúos y Catastros y Registros, de Obras Públicas, de la Dirección Financiera, informe Socio Económico por la Trabajadora Social, Informe de Gestión de Riesgos, y conforme a lo prescrito en el Artículo 7 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el sitio San Juan de Manta de la parroquia Manta, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, del cual se determinó por parte de la Dirección de Gestión de Riesgo en su informe No. I-DGR-MRM-2018-191 de fecha 16 de noviembre de 2018 que se encuentra en una zona de Bajo Riesgo, realizando recomendaciones al bien inmueble a legalizar lo que deberá ser tomado en cuenta por parte del GAD Manta y por los adjudicatarios: - Esta propiedad se encuentra en un área que no está afectada por eventos naturales tanto como amenazas geológicas (Deslizamientos) e Hidrometeoro-lógicos (Inundaciones). - Se deberá realizar las respectivas canalizaciones de aguas lluvias de la vivienda. - Se deberá de realizar un estudio de suelo que determine cuál es el tipo de construcción más adecuada para el tipo de suelo y realizar el cambio de suelo. - Tomar en consideración las NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE y las ordenanzas vigentes. -Para todos los trámites correspondientes se deberá tomar en cuenta el informe presentado por la Dirección de Riesgos del GAD-Manta. La propiedad posee la Clave Catastral: 5050313000, y comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 9,40m – Callejón público; Atrás: 10,15m – Enrique Velez; Costado Derecho: 29,66m – Reyes Mirian; Costado Izquierdo: 30,27m – Alonzo Veliz Mirian. Área Total: 290,51m2.; Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO a favor de la señora LUCAS ALONSO JESENIA JELISBETH, pagando el valor por el derecho de tierra en base a los parámetros que lo estipula el



art. 8 de la ordenanza antes mencionada, conforme al avalúo de 15,00 dólares cada metro cuadrado del valor del suelo, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro Y Registro, y del informe socio económico que determina la situación actual de la posesionaria se ha determinado el valor a cancelar la cantidad de USD\$ 435,77 dólares, que representa el 10% del valor total de lote, para que una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio de la adjudicataria.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 290,51m², ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la Parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, del cual se determinó que se encuentra en una zona de Bajo Riesgo, para lo cual se realizaron las siguientes recomendaciones: -Por lo que se ha observado en el sitio, el predio se encuentra en un área que no está expuesta a riesgos naturales, por lo que se recomienda lo siguiente: - Esta propiedad se encuentra en un área que no está afectada por eventos naturales tanto como amenazas geológicas (Deslizamientos) e Hidrometeoro-lógicos (Inundaciones). - Se deberá realizar las respectivas canalizaciones de aguas lluvias de la vivienda. - Se deberá de realizar un estudio de suelo que determine cuál es el tipo de construcción más adecuada para el tipo de suelo y realizar el cambio de suelo. - Tomar en consideración las NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE y las ordenanzas vigentes. -Para todos los trámites correspondientes se deberá tomar en cuenta el informe presentado por la Dirección de Riesgos del GAD-Manta. El predio posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 9,40m - Callejón público; Atrás: 10,15m - Enrique Velez; Costado Derecho: 29,66m - Reyes Miran, Costado Izquierdo: 30,27m - Alonzo Veliz Miran. Área Total: 290,51m², considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$ 15,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que la posesionaria no tiene capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, teniendo la señora LUCAS ALONSO JESENIA JELISBETH que cancelar la cantidad de \$435,77,88.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio de la Adjudicataria. Los costos que se generen dentro del proceso de



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Manta

00063072



legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, los costos asumidos por el o los beneficiarios.

TERCERO: Disponer a la adjudicataria del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado por el lapso de tres (3) años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, a la adjudicataria del lote de terreno ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la Parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño

ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 062-ALC-M-JOIC / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/@MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)

00063073



Señor Notario:

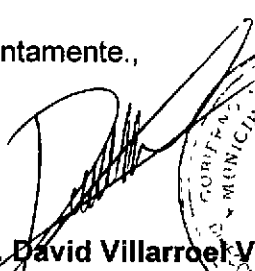
1.-ANTECEDENTES:

Mediante comunicación dirigida al señor Alcalde, la señora **LUCAS ALONSO JESENIA JELISBETH**, solicita la legalización del terreno que se encuentra ubicado en el sitio "San Juan de Manta" de la Parroquia Manta del Cantón Manta, a través de la **"ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO"**, cumpliendo con todo los parámetros establecidos en la referida ordenanza, se le adjudico el lote de terreno ubicado en el sitio "San Juan de Manta" de la Parroquia Manta del Cantón Manta.

1.1.-PETICION CONCRETA:

De Conformidad con lo que determina el Art 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la señora **LUCAS ALONSO JESENIA JELISBETH**, portadora de la cedula de ciudadanía 131420099-7, ecuatoriana, de estado civil casada, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el sitio "San Juan de Manta", de la Parroquia Manta perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son: frente, 9,40m.-callejon público; atrás, 10,15m.- Enrique Velez; costado derecho, 29,66m.-Reyes Mirian; costado izquierdo, 30,27m.- Alonzo Veliz Mirian.-área total: 290,51m2, de conformidad a la Resolución de Adjudicación No. 062-ALC-M-JOZC-2018, de fecha 07 de enero del 2019.-**PROHIBICION DE ENAJENAR** el bien inmueble antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de **TRES AÑOS** contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito en el artículo 11.

Atentamente.,


Ab. David Villarreal Vera

MATRICULA No. 13-2016-87

PROCURADOR SÍNDICO



00063074

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción**Periodo: 2019****Número de Inscripción:****2212****Número de Repertorio:****4570**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s)

1 - Con fecha Treinta de Julio de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACIÓN, en el Registro de COMPRA VENTA con el numero de inscripción 2212 celebrado entre

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1314200997	LUCAS ALONSO JESENIA JELISBETH	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	5050313000	71842	ADJUDICACIÓN

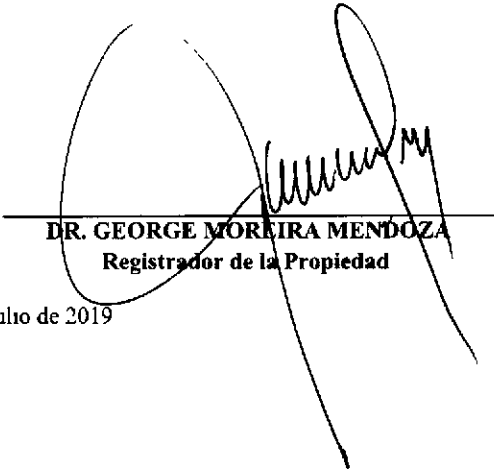
Observaciones:

Libro COMPRA VENTA

Acto ADJUDICACIÓN

Fecha 30-jul /2019

Usuario yessenia_parrales


DR. GEORGE MORCIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 30 de julio de 2019